



**Órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales
y administrativos del Poder Judicial del Estado
Presente.-**

A través de la presente, se hace de su conocimiento que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, aprobó el calendario de labores para el año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quedando de la siguiente manera:

**I. SON DÍAS INHÁBILES Y NO HABRÁ ACTUACIONES JUDICIALES, LOS
SIGUIENTES:**

- *Lunes 05 de febrero*
- *Lunes 18 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo*
- *Lunes 25 al viernes 29 de marzo (asunto de primavera)*
- *Miércoles 01 de mayo*
- *Viernes 10 de mayo*
- *Lunes 16 de septiembre*
- *Viernes 20 de septiembre (día del burócrata)*
- *Martes 01 de octubre (toma de protesta del Presidente de la República)*
- *Viernes 01 de noviembre, en conmemoración del 02 de noviembre*
- *Lunes 18 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre*
- *Jueves 12 de diciembre, a partir de las 13:00 horas*

II. PERÍODOS VACACIONALES:

Período de verano: a partir del *lunes 22 de julio al viernes 2 de agosto* de 2024, reanudando labores el *lunes 05 de agosto* de 2024.

Por lo que hace al *martes 06 de agosto de 2024*, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinó que para el Distrito Judicial de Saltillo se suspenderán las labores a partir de las *13:00 horas*.

Por lo que respecta al período de invierno, este será definido una vez que la Secretaría de Educación Pública establezca el calendario escolar 2024 - 2025.

